

Sentencias relevantes de la Sala Constitucional #37- Edición junio 2022

Número de sentencia:	2022008052
Fecha de resolución:	6 de abril de 2022
Temática:	Poblaciones vulnerables
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Se declara parcialmente con lugar un recurso de habeas corpus interpuesto a favor de una mujer en estado de abandono e internada en el Centro de Atención de Pacientes con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley (Capemcol) en contra de Consejo Nacional de Personas con discapacidad (Conapdis). La parte recurrente alegó que, pese a existir una orden del Juzgado de Ejecución de la Pena de San José hacia Conapdis de ingresar a la tutelada a sus programas de atención para que recibiera los tratamientos requeridos según su condición social y de salud, la institución se negó esgrimiendo que había tomado la decisión temporal de no recibir pacientes provenientes de Capemcol. Para la Sala Constitucional, la medida tomada por Conapdis restringe la protección a las personas con alguna discapacidad y que hayan estado en conflicto con la ley
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1082909

Número de sentencia:	2022008792
Fecha de resolución:	22 de abril de 2022
Temática:	Penal
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Se declara con lugar recurso de amparo contra la Fiscalía por limitar el acceso al expediente al abogado de las partes, se considera que tal negativa constituyó una obstaculización al libre ejercicio de la profesión, pues, el hecho de que existan otros imputados con diferentes representaciones, no puede ser razón para denegarle el acceso a un expediente.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1084585
Número de sentencia:	2022008873
Fecha de resolución:	22 de abril de 2022
Temática:	Trabajo
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Sobre el despido de funcionarios con problemas de alcoholismo. Se declara sin lugar el recurso, al demostrarse que al recurrente se le aplicó el debido proceso y se le concedió la oportunidad de contar con la rehabilitación para recuperarse; sin embargo, dejó de mostrar interés.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1084602
Número de sentencia:	2022009183
Fecha de resolución:	26 de abril
Temática:	Penitenciario
Tipo de asunto:	Habeas corpus
Resumen:	Se declara parcialmente lugar el recurso por la falta de cámaras de video para grabar la dinámica penitenciaria. Se ordena al Ministerio de Justicia que giren las órdenes pertinentes y dispongan lo necesario dentro del ámbito de sus competencias para que en el

Número de sentencia: Fecha de resolución: Temática: Tipo de asunto:	2022009498 29 de Abril de 2022 Educación Recurso de amparo
Resumen:	Se acusa que el MEP no cumple orden sanitaria emitida hace siete años en la escuela Cartago, ubicada en Buenos Aires de Puntarenas. Se declara con lugar el recurso, ordenando hacer una visita al centro para valorar la problemática y, en el plazo de tres meses, sean ejecutadas las obras.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1085917
Número de sentencia:	2022010136
Número de sentencia:	2022010136 6 da Mayo da 2022
Fecha de resolución:	6 de Mayo de 2022
Fecha de resolución: Temática:	6 de Mayo de 2022 Penal
Fecha de resolución:	6 de Mayo de 2022

	cuando fue trasladado a la Fiscalía. Se declara parcialmente con lugar.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1089736
Número de sentencia:	2022010549
Fecha de resolución:	22 de 10 de mayo de 2022
Temática:	Asamblea legislativa
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad
Resumen:	Norma impugnada: Adición al artículo 119 párrafo segundo de la Constitución Política. Para incorporar el voto parlamentario no presencial a través de medios tecnológicos. Parte dispositiva: Por unanimidad, se evacua la consulta formulada en el sentido de que el proyecto de ley denominado "Adición de un segundo párrafo al artículo 119 de la Constitución Política, para incorporar el voto parlamentario no presencial a través de medios tecnológicos", expediente legislativo N° 21.381, contiene el vicio sustancial en el procedimiento legislativo al haberse enviado a la Comisión Permanente Especial de Redacción sin haber sido sometido antes a dos debates. En relación con el vicio por el procedimiento, el magistrado Rueda Leal consigna nota. El magistrado Castillo Víquez y la magistrada Garro Vargas, cada uno por sus propias razones, se limitan a evacuar la consulta únicamente en relación con el vicio del procedimiento legislativo, respecto de lo cual, coinciden con el pleno del Tribunal. En cuanto al fondo, por mayoría la redacción de la proposición de enmienda contiene lenguaje que la hace contraria a la razonabilidad y proporcionalidad constitucional, porque resulta contraria al principio universal a la igualdad ante la ley y de no discriminación por sexo, así como no despliega la protección del principio del interés superior del menor, en perjuicio de dos tipos de derechos debidamente reconocidos en la Constitución Política y la Convención de los Derechos del Niño, como son los derechos funcionariales y los derechos familiares, del diputado. El magistrado Rueda Leal salva el voto y evacua la consulta en el sentido de que el proyecto consultado carece de vicios por el fondo. Notifíquese al Directorio de la Asamblea Legislativa.

Número de sentencia:	2022011624
Fecha de resolución:	25 de mayo de 2022
Temática:	Servicios públicos
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad
Resumen:	Norma impugnada: Artículo único de la Ley No. 9980, denominada "Adición de un transitorio VIII a la Ley No. 7593 (ARESEP) de 09 de agosto de 1996. Publicada en el alcance No. 69 de la Gaceta No. 66 de 07 de abril de 2021
	Parte dispositiva: Se declara con lugar la acción por la omisión de consultar a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el proyecto de ley N. 9980, denominada "Adición de un Transitorio VIII a la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), de 9 de agosto de 1996" (expediente número 22.400), según lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución Política. En consecuencia, se anula la Ley número 9980, publicada en la Gaceta número 66, Alcance número 67 del siete de abril de dos mil veintiuno. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, y a fin de evitar graves dislocaciones en la seguridad jurídica, la justicia y la paz social, se dimensionan los efectos de este pronunciamiento para que ellos operen plenamente a partir de su publicación íntegra en el Boletín Judicial. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta, publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Comuníquese el presente fallo al Directorio de la Asamblea Legislativa y a las partes de la presente acción.
Link a resolución	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1092462
Número de sentencia:	2022011645
Fecha de resolución:	25 de mayo de 2022
Temática:	Salud-grupos vulnerables
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Se declara con lugar un recurso de amparo interpuesto a favor de un niño de nueve años con la condición de autismo, a quien, debido a

	la descoordinación de tres centros médicos, se le violentó su derecho a la salud. Según constató el Tribunal, a pesar de que el menor amparado requería atención odontológica, tres centros médicos de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se limitaron a remitirlo de un hospital a otro, sin que se le brindara tratamiento efectivo.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1092150
Número de sentencia:	2022011841
Fecha de resolución:	27 de mayo de 2022
Temática:	Trabajo
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Se declaran con lugar más de 200 recursos de amparo interpuestos por funcionarias y funcionarios del Ministerio de Educación Pública (MEP) a quienes se les adeuda parte de su salario debido a fallos
	informáticos en la institución. Con lo resuelto se procura resguardar y proteger el Derecho al Salario, estipulado en el artículo 57 de la Constitución Política.
	y proteger el Derecho al Salario, estipulado en el artículo 57 de la